

**ORDENANZA N° 009/2017****VISTO:**

La necesidad de adecuar el Código de Tránsito Municipal -Ordenanza N° 036/2001-, a los efectos de que constituya una herramienta jurídica útil en materia de prevención y control de tránsito, y específicamente, con la modificación objeto de la presente Ordenanza, en relación al plan de reordenamiento de circulación y estacionamiento de transportes de carga en nuestra comunidad.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de las acciones recientemente implementadas con altos niveles de eficacia, y con la finalidad de continuar procurando el adecuado ordenamiento del tránsito vehicular urbano, favoreciendo la seguridad vial y protegiendo la conservación de las calles de la localidad, sean estas pavimentadas o de tierra, resulta necesario modificar lo dispuesto en el artículo número 79 de la Ordenanza citada en el Visto de la presente.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DERÓGUESE el artículo N° 78 de la Ordenanza Municipal N° 036/2001, Código de Tránsito.-

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE el artículo N° 79 de la Ordenanza Municipal N° 036/2001, Código de Tránsito, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"En la totalidad de las calles del núcleo urbanizado de Alejandro Roca -entendiendo por éste al sector delimitado al Norte por calles Presidente Perón y Eva Duarte, al Sur por calles Duffy y Moreno, al Este por calle pública en la que se extiende el canal pluvial a cielo abierto ubicado al Este de calle José Hernández, y al Oeste por calle Italia, excluyéndose esta última de la presente disposición hasta tanto sea resuelta la traza definitiva del tránsito pesado en dicho sector-, sean estas pavimentadas o no, queda prohibida la circulación de camiones que transporten cargas, con o sin acoplados. Exceptuándose aquellos transportes que circulen a los efectos de transportar insumos o sustancias alimenticias para proveer a los negocios u obras particulares de la localidad"

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 15/03/2017.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 14/2017 con fecha 20/03/2017

Ab. Gastón E. Etcheverry
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal